

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

De conformidad con los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y el Artículo 28 Fracción I, y relativos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se emite lo siguiente:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1 al 2...

ARTÍCULO 3. COMISIÓN DE MODIFICACIONES Y REFORMAS.

La Dirección de Obras Públicas Municipales, designará una comisión para estudiar y promover modificaciones y reformas a este Reglamento, con el carácter de asesora de la Dirección de esta materia.

Esta comisión se integrará con un representante de **colegio, barra, unión, cámara o algún tipo de asociación de profesionales del ramo de la construcción**, así como tres de la Dirección de Obras Públicas Municipales, incluyendo al director de esta dependencia o a quien él designe en su lugar, todos ellos peritos responsables de obra. La Dirección de Obras Públicas Municipales, en el mes de octubre de cada año, solicitará de cada uno de estos colegios y Asociaciones los nombres de los candidatos para representarlos.

El Director de Obras Públicas Municipales podrá vetar con justificación razonada ante la agrupación correspondiente, al representante que esta designe y en este caso, la agrupación nombrará un nuevo representante.

Si la modificación o reforma que se propone no se aceptará por unanimidad por la comisión, la propuesta se llevará a las agrupaciones de Ingenieros y Arquitectos representadas en la comisión, en donde se presentará para su revisión a nivel más general buscando un consenso general de aceptación o rechazo. Si hubiera rechazo a la propuesta por las tres agrupaciones y aun así la Dirección de Obras Públicas Municipal, decidirá seguir adelante con su aprobación, esta deberá ser soportada con argumentos y razones que indiquen claramente que se protegen los intereses de la mayoría pública.

CAPÍTULO II VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 8 al 18 TER...

CAPÍTULO III LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO 19 al 23...

CAPÍTULO IV PERITOS.

ARTÍCULO 24 al 26..

ARTÍCULO 27. COMISIÓN DE ADMISIÓN DE PERITOS.

La Dirección de Obras Públicas Municipales designará una comisión que opine sobre la admisión de peritos con base en el examen previo de los documentos que presenten los interesados y el titular de dicha dirección dictaminará la resolución que corresponda tomando en cuenta la opinión de la comisión.

Esta comisión asesora se integrará con un representante de **colegio, barra, unión, cámara o algún tipo de asociación de profesionales del ramo de la construcción** y un representante que designe el titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, y deberá llevar un registro pormenorizado de los peritos responsables y especializados que hayan reunido los requisitos correspondientes y a quienes haya otorgado la inscripción en dicho registro, así como sus respectivos domicilios.

En el mes de enero de cada año la Dirección Municipal de Obras Públicas publicará la lista de los representantes que integren la Comisión Asesora; así como el registro de los peritos responsables y especializados, debiendo estos cubrir el pago correspondiente, ya que en caso de omisión se les sancionará con la suspensión temporal, deshabilitando la validez de su firma en los dictámenes.

Los peritos deberán avisar a la Dirección de Obras Públicas Municipales cualquier cambio en su domicilio dentro de los cinco días siguientes a haberlo efectuado.

ARTÍCULO 28 al 39...

TÍTULO SEGUNDO.

VÍAS PÚBLICAS Y OTROS BIENES DE USO COMÚN Y DE SERVICIO PÚBLICO.

CAPÍTULO I GENERALIDADES.

ARTÍCULO 40 al 46...

CAPÍTULO II

USO DE LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 47 al 53...

CAPÍTULO III NOMENCLATURA.

ARTÍCULO 54 al 67...

TÍTULO TERCERO

DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CAPÍTULO I GENERALIDADES.

ARTÍCULO 68 al 72...

CAPÍTULO II

REQUERIMIENTOS APLICABLES A TODOS LOS USOS.

ARTÍCULO 73 al 75...

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A USO HABITACIONAL – GRUPO H.

ARTÍCULO 76 al 90...

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A LA EDUCACIÓN. - GRUPO E.

ARTÍCULO 91 al 105...

CAPÍTULO V

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A LA SALUD - GRUPO 5.

ARTÍCULO 105 al 118...

CAPÍTULO VI

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A REUNIONES. - GRUPO R.

ARTÍCULO 119 al 130...

CAPÍTULO VII

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GRUPO A.

ARTÍCULO 131 al 132...

CAPÍTULO VIII

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A CENTROS
CORRECCIONALES Y PENITENCIARIOS – GRUPO D.

ARTÍCULO 133 al 142...

CAPÍTULO IX REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A
COMERCIO. - GRUPO C.

ARTÍCULO 143 al 150...

CAPÍTULO X

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A NEGOCIOS.
- GRUPO N.

ARTÍCULO 151 al 158...

CAPÍTULO XI

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A INDUSTRIAS. -
GRUPO I.

ARTÍCULO 159 al 168...

CAPÍTULO XII

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A ALOJAR
PROCESOS PELIGROSOS O ALMACENAJE O MANEJO DE SUSTANCIAS O
MATERIALES INFAMABLES, COMBUSTIBLES, EXPLOSIVOS TÓXICOS O
PELIGROSOS – GRUPO P.

ARTÍCULO 169 al 178...

CAPÍTULO XIII

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A ALMACENES.

ARTÍCULO 179 al 185...

CAPÍTULO XIV

EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA ESTACIONAMIENTOS. ARTÍCULO 186 al 192...

CAPÍTULO XV. OCUPACIÓN CON USOS MIXTOS.

ARTÍCULO 193...

CAPÍTULO XVI. OCUPACIÓN CON USOS DUDOSOS.

ARTÍCULO 194...

ARTÍCULO 195 al 206...

CAPÍTULO XVII. MEDIOS DE SALIDA.

CAPÍTULO XVIII.

ACCESOS E INSTALACIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 207 al 214...

TITULO CUARTO.

DEL PROYECTO ESTRUCTURAL. CAPÍTULO I REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO.

ARTÍCULO 215 al 230...

CAPÍTULO II MAMPOSTERIA

ARTÍCULO 231 al 234...

CAPÍTULO IV. CONCRETO REFORZADO.

ARTÍCULO 235 al 236...

CAPÍTULO V. ESTRUCTURAS DE ACERO.

ARTÍCULO 237 al 238...

CAPÍTULO VI. ESTRUCTURAS DE MADERA.

ARTICULO 239 al 240...

CAPÍTULO VII. PRUEBAS DE CARGA.

ARTÍCULO 241 al 257...

CAPÍTULO II INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

ARTÍCULO 258 al 259...

CAPÍTULO III INSTALACIONES DE GAS.

ARTÍCULO 260 al 261...

CAPÍTULO IV INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.

ARTÍCULO 262 al 265...

CAPÍTULO VI

ROTULOS, ANUNCIOS Y OTRAS FORMA DE PUBLICIDAD.

ARTÍCULO 266 al 273...

TITULO SEXTO SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 274 ...

CAPÍTULO II PAVIMENTO.

ARTÍCULO 275 al 278...

CAPÍTULO III GUARNICIONES.

ARTICULO 279...

CAPÍTULO IV BANQUETAS.

ARTÍCULO 280 al 281...

CAPÍTULO V POSTES.

ARTÍCULO 282 al 285...

CAPÍTULO VI ALUMBRADO PUBLICO.

ARTÍCULO 286 al 289...

CAPÍTULO VII SANCIONES.

ARTÍCULO 290 al 294

TRANSITORIOS

PRIMERO....

SEGUNDO...